



CIRCULAR

DREPUN-DSAF-CIR-001-2024

De: MBa. Erick Cruz Méndez

Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros

Para: Supervisores de Centros Educativos Dirección Regional de Educación de Puntarenas
Directores de Centros Educativos Dirección Regional de Puntarenas
Personal de los Centros Educativos Dirección Regional de Educación de Puntarenas
Comunidad Educativa en general

Asunto: Atención de trámites correspondientes de la primera y segunda fase de desconcentración de servicios de la Unidad de Gestión del Talento Humano, entre ellos los nombramientos iguales o menores a 35 días.

Fecha: 19 de julio de 2024

En aras de transparentar los procesos de nombramientos, mejorar la atención al usuario, aumentar los niveles de satisfacción y simplificar los trámites; el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas procede a informar sobre los nuevos procedimientos para la atención de una serie de trámites correspondientes a la primera y segunda fase de desconcentración de servicios de la Unidad de Gestión del Talento Humano, entre ellos los nombramientos iguales o menores a 35 días.

1. A partir del **01 de agosto de 2024**, para todo trámite referente a ***Acciones de Personal (P21 Y P22), Constancia Salarial, Desglose Salarial, Certificación de Años de Servicios, Certificación de Grupo Profesional, Certificación de Cese Laboral, Certificación Trámite Fondo de Capitalización Laboral (FCL), Certificación Trámite de Visa, Certificación de Cobertura o no de Escudo Fiscal y Certificación de***



Experiencia Laboral, Certificación de trámite CCSS – INS, se recibirán las solicitudes UNICAMENTE a través de la página web www.drep.go.cr, en el icono **Trámites en Línea**; haciendo del conocimiento de que contaremos con tres días hábiles para la entrega de la documentación solicitada.

2. Con respecto a los trámites de **Apertura de Expediente, Apertura de Carrera Profesional, Ajustes de Carrera Profesional, Asignación de Grupo Profesional, Estudios Salariales, Dedicación Exclusiva,** se atenderán de manera presencial, UNICAMENTE con cita previa, la cual pueden obtener en la página web www.drep.go.cr, en el icono **Reserva de Citas en Gestión del Talento Humano.**
3. Para efectos de nombramientos iguales o menores a 35 días, los procesos de primaria estarán a cargo de los funcionarios **Remberto José Gómez Espinoza y Anielka María Aragón Zumbado**, para ello los directores de centros educativos remitirán las vacantes iguales o menores a 35 días al correo drep.primaria@mep.go.cr; mientras que los procesos correspondientes a secundaria los asumirá el funcionario **Kevin Antonio Fernández Castro**, para ello los directores de centros educativos remitirán las vacantes iguales o menores a 35 al correo drep.secundaria@mep.go.cr.
4. Para atender los nombramientos iguales o menores a 35 días el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, procederá a publicar todos los martes y jueves, las vacantes iguales o menores a 35 días en la página web www.drep.go.cr, pertenecientes a la Dirección Regional de Educación Puntarenas; las mismas estarán publicadas por un período de 24 horas.
5. Una vez cerrado el plazo para la recepción de las ofertas, se procederá a los nombramientos conforme la normativa vigente, en el siguiente orden:



- a) Se verificará entre los candidatos que participaron, cuáles forman parte del Registro de Elegibles vigente de la Dirección General del Servicio Civil (DGSC) para la Clase de Puesto y Especialidad publicada; seleccionado para el puesto, al que tenga mayor nota asignada. En caso de que se presente un empate entre la nota de dos o más candidatos se utilizará como primer criterio de desempate el grado académico o grupo profesional, de continuar el empate el segundo criterio de desempate será la experiencia en el puesto y especialidad; si al aplicar estos criterios continua el empate, se seleccionara al candidato que presentará su oferta de primero.
- b) Si al verificar entre los candidatos que participaron en la publicación, no hay oferentes del Registro de Elegibles vigente de la DGSC se utilizarán los siguientes criterios:
- Grupo Profesional o Grado Académico.
 - Años de servicio en el puesto y especialidad.
 - Oferta presentada de primero
- c) En caso de que al cierre de la publicación no se reciba ninguna oferta, se procederá a solicitar al jefe inmediato de la institución donde se ubica la vacante, remita una propuesta que cumpla con los requisitos para la clase de puesto y especialidad.
6. Para los puestos comprendidos en el artículo 15 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil (RESC) (**Conserje de Centro Educativo, Auxiliar de Vigilancia, Sin Especialidad, Cocinero Sin Especialidad, Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1, Trabajador Calificado, Choferes y Asistente de Servicios Educación Especial, Sin Especialidad**), de acuerdo con la normativa vigente, se considerarán con prioridad, las personas que cumplan con la totalidad de requisitos para la clase de puesto y especialidad publicada, en caso de empate se tomará en cuenta como criterios de desempate grado académico.



7. Los nombramientos por suplencia, inferiores a una semana, para las clases de puesto **Cocinero Sin Especialidad, Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1 Sin Especialidad y Auxiliar de Vigilancia de Centro Educativo 1 Sin Especialidad** las vacantes no serán publicadas en la página, las mismas se nombrarán mediante la base o registro de reclutamiento del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas; debido que el servicio de comedor es un servicio esencial en los centros educativos y los agentes de seguridad cumplen una labor impostergable, salvaguardando la seguridad del estudiantado, personal docente, administrativo e instalaciones educativas.
8. Es importante aclarar que este es un mecanismo para gestiones de movimientos interinos por suplencia, ascensos y descensos, licencias y permisos, asimismo, no genera derecho alguno, solamente, es una expectativa de posible nombramiento, sujeto a la verificación de atestados académicos, de experiencia y legales.
9. A partir del comunicado de la presente Circular, se eliminará la base o registro de Oferentes de los Puestos Docentes, Técnico Docentes y Administrativos Docentes comprendidos en el Título II que posee el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas y sólo se habilitará una Base de Oferentes para los puestos comprendidos en el artículo 15 del RESC (**Cocinero, Sin Especialidad, Oficial de Seguridad de Servicio Civil 1, Sin Especialidad y Auxiliar de Vigilancia de Centro Educativo 1, Sin Especialidad**), los cuales por su naturaleza deben ser sustituidos con el fin de garantizar la alimentación de los estudiantes y salvaguardar la seguridad del estudiantado, personal docente, administrativo e instalaciones educativas.

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio y empezará a regir a partir del 01 de agosto del 2024.

RJGE/AAVB

C.c: Dr. Gilbert Morales Zumbado /Director Regional.
Archivo